

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE
de 11:30 a 12: 00

Concentración de protesta en la puerta de todas las sedes judiciales de Canarias

LEY DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA:

Qué pretenden:

- Reducir los centros de destinos.
- Transformación automática de las plantillas actuales en las futuras unidades sin negociar.
- Movilidad funcional y geográfica del personal y la asignación de funciones correspondientes a otros centros de trabajo distintos de aquél en que se está destinado.
- Confundir la compatibilización de funciones con el desempeño conjunto de diferentes puestos de trabajo adscritos a diferentes Relaciones de Puestos de Trabajo.
- No incluir a la MUGEJU como centro de destino para el personal de la Administración de Justicia, ni a la Fiscalía Europea en España.
- Dilatar en el tiempo la confección de las relaciones de puestos de trabajo.

En qué nos afecta:

- Reducción movilidad y mantener un puesto de trabajo concreto en la oficina judicial.
- No garantiza los actuales centros de destino ni las retribuciones y demás derechos laborales.
- Reducción de puestos de trabajo y supresión de servicios que presta la Administración de Justicia.
- Vaciar de contenido a la carrera profesional que sin duda tiene que estar basada en la especialización laboral y en la permanencia del puesto de trabajo.
- Al no existir un puesto concreto, sino polivalente, nada podrá evitar que al funcionario se le pueda remover arbitrariamente por el superior jerárquico.
- El escalafón dejará de ser un criterio objetivo en cuanto a la movilidad del personal y la opción a un puesto determinado.

